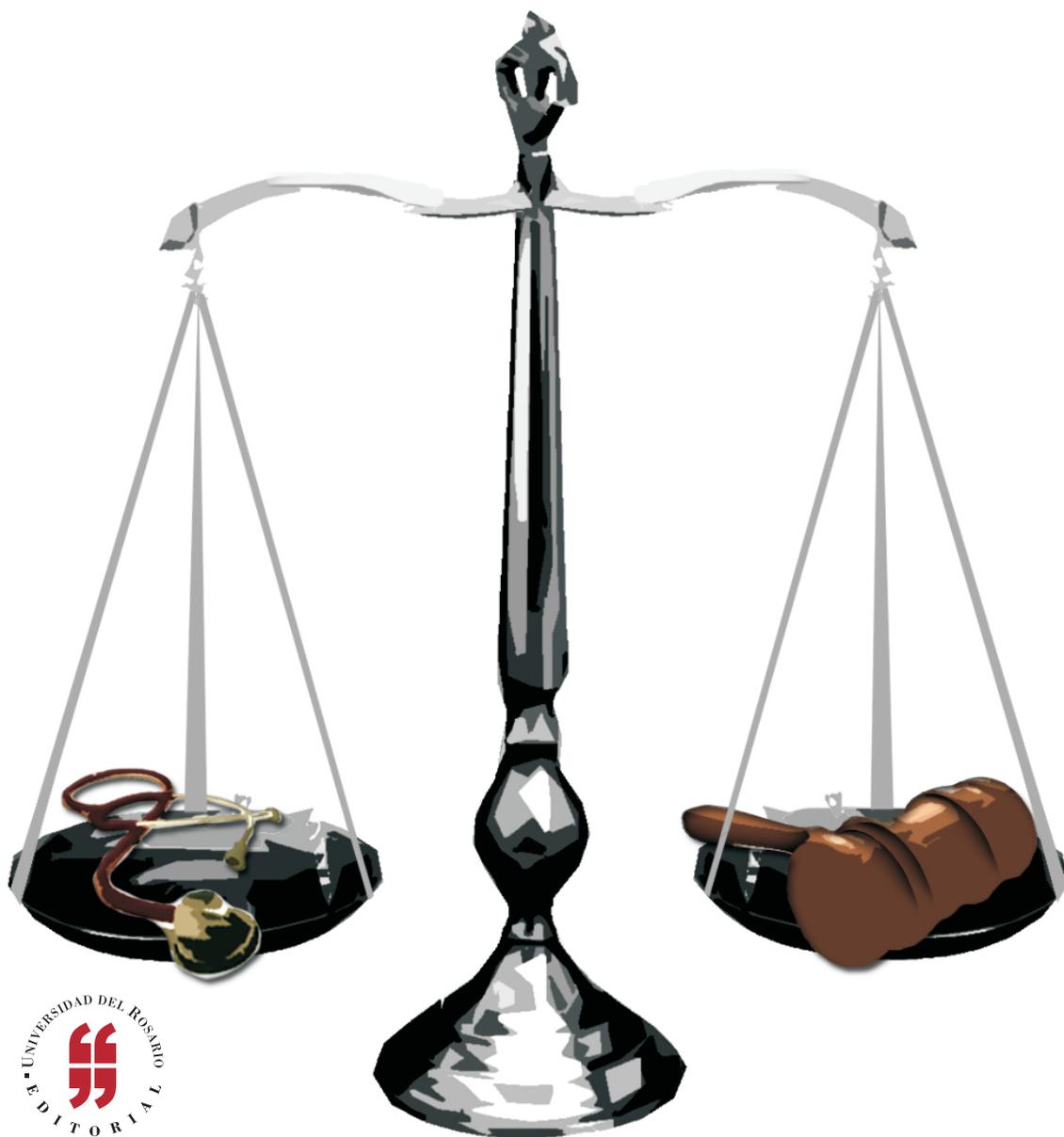


María Patricia Castaño de Restrepo
-directora académica-

Derecho Médico-Sanitario (I)

Actualidad, tendencias y retos



Colección Textos de Jurisprudencia



Derecho Médico-Sanitario (I)

Actualidad, tendencias y retos

Derecho Médico-Sanitario (I)

Actualidad, tendencias y retos

María Patricia Castaño de Restrepo
—*Directora académica*—

Contenido

Presentación	
Tendencias en la concepción y el contenido del Derecho Médico-Sanitario	12
María Patricia Castaño de Restrepo	
Conferencia inaugural	
Tendencias del Derecho Médico.....	28
José Geraldo de Freitas Drumond	
Bloque temático I	
Legislación, seguridad social en salud y riesgos profesionales	
La salud desde la perspectiva de la protección social. Determinantes de la regulación en salud, mecanismos de protección, tendencias	
Conferencia 1	
La salud desde la perspectiva de la protección social (Marco internacional).....	37
Olga Lucía Acosta	
Conferencia 2	
Estructura de los derechos de propiedad en el <i>sistema de protección social</i> en Colombia	46
Javier Ramírez	
Panel	
Problemas de la protección social de la salud en nuestros sistemas latinoamericanos	57
Roberto Esguerra, Luis Alberto Botero Gutiérrez, Gilberto Quinche Moderadoras: Amparo Mogollón, Catalina Latorre	



COLECCIÓN TEXTOS DE JURISPRUDENCIA

© 2008 Editorial Universidad del Rosario
© 2008 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario,
Facultad de Jurisprudencia, Facultad de Medicina
© 2008 María Patricia Castaño de Restrepo, Olga Lucía Acosta, Marcela Anzola,
Jaime Alberto Arrubla Paucar, Íñigo de Miguel Beriain, Luis Alberto Botero Gutiérrez,
Alberto J. Bueres, José Gerrado de Freitas Drumond, Roberto Esguerra, Rosalía García León,
Enrique Gil Botero, Ana Isabel Córdoba, Emilssen González Cancino, Catalina Latorre,
María Cristina Latorre, Amparo Mogollón, Mónica Murcia Páez, Gilberto Quinche,
Javier Ramírez, Agustín Ramírez Ramírez, Javier Tamayo Jaramillo, Marcos Vera

ISBN: 978-958-8378-45-9

Primera edición: Bogotá, D.C., julio de 2008
Coordinación editorial: Editorial Universidad del Rosario
Corrección de estilo: Gustavo Patiño Díaz
Diagramación: Margoth C. de Olivos
Diseño de cubierta: Antonio Alarcón
Impresión: X-press
Editorial Universidad del Rosario
Cra. 7 N° 13-41 Of. 501 Tel.: 297 02 00
editorial@urosario.edu.co

Todos los derechos reservados.

Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo escrito
de la Editorial Universidad del Rosario.

Derecho Médico-Sanitario (I). Actualidad, tendencias y retos / Directora académica,
María Patricia Castaño de Restrepo.—Facultad de Jurisprudencia, Facultad de Medicina Bogotá:
Editorial Universidad del Rosario, 2008.
450 p.--(Colección Textos de Jurisprudencia).

ISBN: 978-958-8378-45-9

Medicina – Legislación – Colombia / Salud pública – Legislación / Sistema general de
riesgos profesionales / Administración de servicios de salud – Colombia / Responsabilidad
médica / I. Título / II. Serie.

344.04 SCDD 20

Impreso y hecho en Colombia
Printed and made in Colombia

Bloque temático II
Prevención y gestión de riesgos jurídicos en salud
Responsabilidad civil y patrimonial del Estado
por la administración y prestación de servicios
y productos de la salud

Conferencia 1

Responsabilidad en la gestión del riesgo de la atención a la salud en el sistema colombiano.....	78
Ana Isabel Gómez Córdoba	

Conferencia 2

Marco general de las responsabilidades jurídicas que pueden aplicarse a las instituciones de salud y al personal sanitario y su visión desde la prevención y gestión de riesgos jurídicos en el sector de la salud	94
Maria Patricia Castaño de Restrepo	

Conferencia 3

Novedades y tendencias de la responsabilidad civil médica de finales del siglo XX y principios del siglo XXI.....	116
Alberto J. Bueres	

Conferencia 4

La apreciación de la culpa en la responsabilidad de los profesionales	127
Alberto J. Bueres	

Panel

Novedades jurisprudenciales en materia de responsabilidad civil y patrimonial del Estado por prestación médico-asistencial.....	138
Jaime Alberto Arrubla Paucar, Enrique Gil Botero	

Bloque temático III

Derecho de la competencia y consumo en el marco de los productos y servicios de la salud

Los retos generados por la regulación sobre patentes,
fabricación, distribución y consumo de medicamentos

Conferencia 1

Derecho de la competencia y consumo en los servicios de salud..... 196
Mónica Murcia Páez

Conferencia 2

Responsabilidad por medicamentos y exámenes de laboratorio..... 234
Javier Tamayo Jaramillo

Panel

Problemas generados por la regulación de patentes, fabricación,
distribución y consumo de medicamentos 256
Marcela Anzola, María Cristina Latorre
Moderadora: Ana Isabel Gómez Córdoba

Bloque temático IV

Aspectos procesales y probatorios

El papel de los métodos alternativos de solución de conflictos,
la medicina legal y algunos medios de prueba en la solución
de los conflictos de Derecho Médico-Sanitario

Conferencia 1

El papel de la historia clínica en la solución de un conflicto
de Derecho Médico-Sanitario 267
Rosalía García León

Conferencia 2

Experiencias en la aplicación de los métodos alternativos
de solución a conflictos en el Derecho Médico-Sanitario..... 345
Marcos Vera

Conferencia 3	
La aplicación de medios alternos para la solución de conflictos en el ámbito sanitario mexicano	352
Agustín Ramírez Ramírez	

Bloque temático V

Bioética, Derecho Médico-Sanitario y derecho penal Grandes retos de los conceptos acerca de la vida humana, su origen, su protección y las investigaciones sobre biotecnologías y sus aplicaciones

Conferencia 2	
Embriones humanos y derecho	380
Emilssen González de Cancino	

Conferencia 3	
Tendencias en la Unión Europea sobre las posibles soluciones jurídicas frente a los dilemas relacionados con el inicio de la vida, las investigaciones científicas y sus aplicaciones biotecnológicas	388
Íñigo de Miguel Beriain	

Panel	
Grandes retos que presentan las investigaciones en biotecnología y sus aplicaciones, y la protección jurídica de la vida humana	
Bioética y derecho sanitario: los grandes retos.....	412
José Geraldo de Freitas Drumond	

Conclusiones

Tendencias en la conceptualización y contenido del Derecho Médico-Sanitario	421
José Geraldo de Freitas Drumond	
Autores	443

Presentación

Tendencias en la concepción y el contenido del Derecho Médico-Sanitario

María Patricia Castaño de Restrepo*

Desde hace varias décadas se ha ido imponiendo la necesidad de hacer una profunda reflexión ética y jurídica (interdisciplinaria y transdisciplinaria), por un lado, acerca de las implicaciones de las diferentes actividades científico-investigativas y de otro orden, relacionadas con la determinación del origen, la evolución, la protección y la conservación de la vida y la salud e integridad del ser humano; por el otro, acerca de las actividades científico-investigativas y sus aplicaciones en los seres vivos en general, lo cual directa e indirectamente puede generar múltiples consecuencias para la sanidad —referida a los seres humanos y demás seres vivos— y para el equilibrio biológico, ecológico-ambiental y la biodiversidad del universo.

Dado el potencial beneficio para el hombre y el ecosistema, pero también de daño que pueden tener dichas actividades científicas, ha surgido la necesidad de regular jurídicamente las conductas, los procesos, las actividades, las disciplinas, las profesiones y los oficios que puedan tener incidencia en la vida, salud e integridad de los seres humanos, así como en sus derechos sociales, culturales y económicos, relacionados con, por ejemplo, los derechos prestacionales; la promoción, prevención y protección; la recuperación de la salud, y el saneamiento ambiental.

* Abogada de la Universidad de Medellín, con posgrados en Derecho Comercial y Derecho Privado de la Universidad Pontificia Bolivariana y en Responsabilidad Civil y de Seguros de EAFIT. Autora y coautora de varias obras de carácter nacional e internacional sobre temas de derecho médico-sanitario y responsabilidad civil, como “El Consentimiento informado del paciente en la responsabilidad Médica”; Editorial Temis S.A., directora académica de la colección “Derecho Médico-Sanitario” publicada por Editorial Temis S.A. y auspiciada por la SIDEME. Conferencista invitada a países como España, Argentina, Ecuador, México, Uruguay, Brasil, Venezuela, Panamá, Cuba y Estados Unidos. Invitada como expositora por el Centro Interamericano de Estudios en Seguridad Social (CIESS); la OPS-OMS al XIII Curso Taller de Legislación de Salud. Catedrática de varias universidades, entre ellas Universidad del Rosario, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Externado de Colombia, Universidad Tecnológica de Bolívar y Universidad Javeriana.

Se discute si la parte del sistema jurídico que se dedica a la regulación¹ de las conductas, procesos, actividades, condiciones, relaciones, productos, elementos, etc. pertinentes para la *protección, conservación y mejoramiento de la vida y la salud* y de otros derechos fundamentales de los seres humanos (como el derecho a la intimidad, a la libertad en sus diferentes formas y matices, al libre desarrollo de la personalidad, entre otros, los derechos sociales, económicos y culturales relacionados con aquéllos y los derechos colectivos y la salud pública), teniendo en cuenta especialmente sus variables de tipo biológico, científico, biotécnico, social, ambiental, ecológico, económico-financiero,² debe denominarse *bioderecho, biolegislación, biojurídica, derecho biológico, biotecnología jurídica, bionómica*,³ *derecho médico, derecho sanitario, derecho de la salud*, etc.

Se discute cómo debe denominarse la parte del sistema jurídico que se dedica a la regulación de las conductas, los procesos, las actividades, las condiciones, las relaciones, los productos y los elementos pertinentes a la protección, conservaciones y mejoramiento de la vida y la salud. Entre las sugerencias se encuentran: *bioderecho, biolegislación, biojurídica, derecho biológico, biotecnología jurídica, bionómica, derecho médico*, entre otros

Cada uno de estos nombres puede obedecer a contextos temáticos específicos, pero relacionados entre sí. Para los más estrictos, por ejemplo, con el nombre de *derecho médico* sólo debería hacerse referencia a la regulación de las conductas, actos, procesos, condiciones, relaciones, etc. pertinentes o estrictamente relacionadas con el ejercicio de la medicina. En cambio, con el nombre

¹ Determinantes actuales de la regulación: financiamiento y aseguramiento en salud, incorporación del sector privado en muchos sistemas, tendencia a proteger la libertad de elección (regulada) por parte del usuario de la entidad administradora-aseguradora y prestadora (sea pública o privada), descentralización, control de calidad, participación ciudadana a través de los distintos mecanismos de control —control difuso-tutelas (amparos) y otras formas— y posicionamiento de entes reguladores o de vigilancia y control.

² Conceptualización formulada por la autora, elaborada tomando elementos sugeridos por algunas organizaciones internacionales como la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

³ Tomado de Naranjo Ramírez, Gloria Patricia. *Genética humana y derecho*, Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 2006, pp. 17 y ss.; y de Castaño de Restrepo, María Patricia. *Límites a la autonomía de la voluntad*, documento presentado en el III Congreso Iberoamericano de Derecho Médico, Brasil, agosto de 2004.

de derecho sanitario puede aludirse a un universo de regulación jurídica mayor, donde se incluye todo lo concerniente a la sanidad en general. No obstante, se puede predicar la amplitud del universo temático del objeto de nuestro estudio: o bien porque se tenga un amplio concepto de todo lo que corresponde a la regulación de la sanidad en general, o bien porque se considere que el marco de actividades y relaciones inherentes al ejercicio de la medicina es cada vez de mayor espectro, y presenta mayores implicaciones sociales. Por ello se habla incluso de la medicalización de la sociedad.

Por eso preferimos utilizar la denominación conjunta de *derecho médico-sanitario*, para evitar restricciones temáticas, toda vez que queremos abarcar muchos temas y partir de la interrelación cada vez más extensa del ejercicio de la medicina con otras disciplinas de la salud y otros saberes, oficios, procesos, actividades y conductas, que de una u otra forma tienen una gran repercusión en la sanidad⁴ en general —entendida esta en su concepto más audaz, el que sin duda para nosotros incluye la necesaria interrelación e intervención para procurar el equilibrio biológico, ecológico-ambiental y la biodiversidad del universo, entre otros aspectos—.

Si bien no existe unanimidad de criterio en la doctrina especializada acerca del nombre, concepto y delimitación temática de esta materia, existe una marcada tendencia nacional e internacional a reconocer que debe existir y existe una categoría especial del derecho que se dedica al estudio y a la regulación de los temas que convergen con la protección, la conservación y el mejoramiento de la sanidad y, por ende, con la protección de la vida y la salud y otros derechos.

Al no existir un criterio específico sobre la denominación de esta área, en los planos nacional e internacional se prefiere utilizar el neologismo *derecho médico-sanitario*, para nominar esta temática. Basta mirar la cantidad de asociaciones y academias que llevan estos nombres, al igual que los diferentes

⁴ Sanidad: “Calidad de sano. Conjunto de servicios administrativos encargados de mantener y mejorar el estado sanitario de una región o de un país”. “Sanitario. Relativo a la sanidad”. Tomados de las definiciones respectivas de García-Pelayo y Gross, Ramón. *Pequeño Larousse*, Buenos Aires, Larousse, 1994, p. 810. Como veremos, este concepto de sanidad puede ser complementado ampliamente, lo que ofrece como resultado un contexto temático inmenso.

espacios académicos —tanto en educación no formal como formal—, como una clara manifestación de su reconocimiento.⁵ Por eso dentro de estas tendencias, hemos partido de una noción bastante omnicomprensiva e integral de lo que entendemos por derecho médico-sanitario, como:

... la parte del sistema normativo jurídico, que regula tanto los hechos, relaciones, potestades, prerrogativas, derechos, obligaciones, conductas, actividades, profesiones, oficios, ocupaciones, pertinentes para procurar la protección, conservación y mejoramiento de la sanidad en general, muy especialmente, la salud pública, la vida y salud humana, y de otros seres vivos, y el equilibrio biológico, ecológico, ambiental y la biodiversidad del universo; como también, los conflictos y soluciones relacionados con estos temas y las distintas acciones jurídicas que se pueden emprender para lograr la protección de los derechos y asuntos involucrados, la aplicación de los procedimientos y consecuencias jurídicas previstas, a las personas individuales y colectivas, que realizan conductas socialmente útiles para estos fines, o que, por el contrario, incurren en conductas ilícitas que tienen incidencia negativa en la consecución de los mismos.⁶

Lo cierto es que en la actualidad es imposible permanecer indiferentes ante muchos temas que hacen parte obligada del contexto del derecho médico-sanitario, que están marcando sus tendencias en cuanto a prioridades de su contenido temático y que involucran varias disciplinas y enfoques. Tales temas, además, son muy sensibles para las comunidades y sus miembros, por lo cual despiertan el mayor interés de la opinión pública. Por ejemplo, interrupción voluntaria del embarazo, distanasia, ortotanasia, eutanasia, concepción de

⁵ Basta tomar como ejemplo que en Colombia tanto la Universidad Pontificia Bolivariana como la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad Externado de Colombia tienen especializaciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, denominadas *derecho médico*. Sólo la Universidad del Rosario, la denomina *derecho médico-sanitario*.

⁶ Tomado de la conceptualización escrita por María Patricia Castaño de Restrepo, en varios artículos y presentada en conferencias, y de la cual partió el desarrollo del tema de la denominación del programa de especialización de la Universidad del Rosario.

la vida como un daño jurídicamente indemnizable, limitación del esfuerzo terapéutico (LET), experimentación con células madre y, en general, los avances e incidencia de las investigaciones científicas, especialmente en el campo de las biotecnologías y sus aplicaciones, la prevención y gestión de riesgos jurídicos en el sector de la salud, los medios alternativos de solución de conflictos (MASC) aplicados al derecho médico-sanitario, etc.

La dimensión interdisciplinaria de este tema ha surgido gracias a que en su abordaje integral han venido participando profesionales con distintos perfiles de formación, lo cual posiblemente imponga el reto de delimitar tanto las relaciones como las diferencias entre los enfoques o disciplinas inmersas, por ejemplo, la bioética y el derecho médico-sanitario.⁷

Justificación de la obra

Como lo hemos dicho, son muchos los temas que comparten esta dimensión interdisciplinaria y que presentan especial interés actual, por los cuales, entre otras razones, en las facultades de Jurisprudencia y Medicina de la Universidad del Rosario surgió la idea de realizar el Primer Congreso Internacional de Derecho Médico-Sanitario. Allí se presentó oficialmente la especialización en la misma temática, que en el primer semestre de 2007 se empezó a desarrollar en la mencionada universidad, como una respuesta a la necesidad creciente en nuestro país y en el mundo de propiciar espacios académicos donde con seriedad y rigor jurídico y científico se puedan estudiar, analizar y debatir muchos de los temas propios de esta área del derecho.

⁷ “Se precisa que por tener nuestro objeto de estudio estrechas relaciones con otras disciplinas, muchas veces se ha confundido con algunas de ellas, por ejemplo, con la Ética, basta tomar nuestra ley 23 de 1981, denominada impropriamente por nuestro legislador como ‘Ley de Ética Médica’. Igual situación ocurre con la ley 35 de 1989, denominada Ley de Ética Odontológica, y al proceso disciplinario, al cual lo denominan estas disposiciones como Ético-Profesional. Como una prolongación de la relación entre la Ética y el Derecho podemos señalar que igualmente este último también se ha confundido con la Bioética, tal y como se enunciará, insistimos, al intentar también plantear su relación y diferencia, de acuerdo con lo expuesto por algunos autores e incluso enunciar la propuesta metodológica de Atienza y de otros, acerca de la Juridificar la Bioética o lo que algunos opinan, sobre conjugar en el Bioderecho la relación entre la Bioética y el Derecho”. Castaño de Restrepo, María Patricia, “Introducción”, en *Notas de clase para la asignatura “Introducción al Derecho Médico-Sanitario”*, especialización de la Universidad del Rosario, p. 3.

Algunas de las temáticas seleccionadas para dicho congreso son aquellas por las cuales queremos sea distinguida la especialización que dirigimos. Por ejemplo, los fundamentos constitucionales del derecho médico-sanitario y la importancia de las acciones constitucionales en este campo —la acción de tutela en salud, las directrices en materia de aseguramiento social público y privado (y la importancia del derecho de los seguros, asociado a esta temática), el marco general de la legislación en salud (y dentro de este la regulación sanitaria, el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el Sistema General de Riesgos Profesionales), el sistema único para la garantía de la calidad dentro del SGSSS, un marco general de lo que llamamos la contratación en salud (tanto en el sector público como en el privado), las diferencias y relaciones entre la bioética y el derecho médico-sanitario, los fundamentos y principios de lo que algunos denominan bioderecho (en especial el derecho gnómico y biotecnologías en general), entre muchos otros temas—.

Nuestro posgrado tiene como columna vertebral el estudio armónico y hermenéutico de la legislación sanitaria o de salud —que se encuentra diseminada a lo largo y ancho del ordenamiento jurídico—, con el propósito de que el estudiante pueda diferenciarla y asociarla con otras regulaciones de otras especialidades del derecho y así poder construir una *teoría sistemática del derecho médico-sanitario*, que desde luego incluya el tratamiento de los temas de mayor actualidad y vigencia nacional e internacional.

Hemos venimos trabajando en el reconocimiento del derecho médico-sanitario como una especialidad, o al menos categoría autónoma del derecho, nutrida por distintos enfoques interdisciplinarios. También hemos trabajado en la implementación de toda una cultura nacional e internacional a su alrededor. Por ello celebramos que la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB), de Medellín, fuera la primera universidad en Colombia en promover un posgrado sobre esta temática y agradecemos la confianza que nos depositó hace seis años, en el diseño de dicho programa.

Luego, así mismo, celebramos la iniciativa de la Universidad del Rosario, que nos llamó a implementar el segundo posgrado en Colombia sobre esta materia, con marcadas diferencias con el de la UPB y con una visión más internacional. Ahora, igualmente, nos alegramos de que tanto la Pontificia

Universidad Javeriana como la Universidad Externado de Colombia lo quieran realizar, dentro de otras concepciones del derecho médico.

Lo anterior demuestra el interés por esta temática y el reconocimiento académico que está teniendo. No obstante, es fundamental hacer notar que pese a algunas coincidencias temáticas en los cuatro posgrados hasta ahora reconocidos en Colombia, cada uno posee énfasis y perfiles diferentes, en concordancia con el concepto derecho médico de cada uno de sus respectivos directores y equipo de colaboradores, y de acuerdo con las circunstancias en que fueron creados, lo cual les proporciona a los interesados una oferta para todos los gustos.

Algunos de los aspectos por los cuales queremos que sea reconocido nuestro posgrado son:

1. *La denominación y conceptualización del objeto de estudio.* El posgrado de la Universidad del Rosario es el único que a la denominación derecho médico le ha agregado el término *sanitario*, acorde con la visión amplia e integral que tenemos de la materia objeto de estudio, tal y como ya lo explicamos.
2. *La exigencia de una nivelación acorde con el destino interdisciplinario del posgrado.* En pro de atender su perfil interdisciplinario y el de sus destinatarios —profesionales de diferentes áreas del conocimiento, con diferentes fortalezas y debilidades para la asimilación del objeto de estudio, pero también con diversas expectativas de profundización e intereses—, nuestro posgrado exige como requisito de admisión cursar, aprobar o validar una etapa de nivelación denominada *conceptualización básica mínima*, cuyo objeto es aproximar al aspirante a temas imprescindibles para la correcta asimilación del universo temático de la especialización. Por ello, para cada categoría de estudiantes (profesionales de la salud; profesionales del derecho; profesionales de ciencias administrativas, económicas y financieras; entre otras) se tiene diseñada una intensidad horaria en desarrollo de temas especiales. Con esta etapa también se pretende dotar a cada estudiante de nociones que constituyen las bases del entendimiento de las asignaturas que les serán provistas en cada una de las fases del programa.

3. *La estructura curricular.* Nuestro posgrado distribuye las asignaturas en tres grandes fases, que sirven de sustento y refuerzo, unas de otras. Así, se empieza con una fase denominada *fundamentación básica obligatoria*, durante la cual se imparten doce asignaturas que se tienen como indispensables, por ser necesarias para el tema del derecho médico-sanitario; por consiguiente, su asimilación es forzosa para el buen entendimiento y comprensión de los conceptos propios de la materia objeto de estudio.

La segunda fase se ha denominado *profundización obligatoria complementaria*, y constituye la profundización complementaria del pilar académico del programa, conformada por diez asignaturas de esta naturaleza.

En estas dos primeras fases, muchas de las asignaturas deberán tener un desarrollo lógico, dado que algunas brindarán a los estudiantes elementos determinantes para poder comprender otras, y, en otros casos, servirán, como su nombre lo dice, de complemento unas de otras. Por ello los aspirantes y estudiantes deberán consultar el cuadro en el cual se establecen los requisitos para cursar algunas asignaturas.

Finalmente, con la etapa denominada *profundización electiva*, se pretende que el estudiante escoja cuatro asignaturas que le permitan profundizar en temas de su mayor interés, con lo que pueda desarrollar mayores habilidades y competencias ocupacionales.⁸

4. *El estatus de asignatura a algunos temas.* Nuestro posgrado le otorga el estatus de “asignatura” a algunos temas que hemos considerado de trascendental importancia dentro de la conceptualización que tenemos del derecho médico-sanitario y de sus tendencias internacionales. No los trata como temas aislados, sino en forma sistémica y con un orden lógico. Como:

- Introducción al Derecho Médico-Sanitario: conceptos, fuentes internacionales y nacionales, principios, contenido mínimo, conflictos y marco general de las responsabilidades jurídicas que se pueden aplicar en el sector de la salud.
- Fundamentos constitucionales del derecho médico-sanitario y acciones constitucionales: tutela en salud, acciones populares y de grupo.

⁸ Véase Universidad del Rosario, Reforma a la Estructura Curricular, Bogotá, s. f.

- Aseguramiento social (público y privado): derecho de los seguros aplicado al sector de la salud.
- Marco general de la legislación en salud.
- El SGSSS.
- El Sistema General de Riesgos Profesionales.
- La economía y las finanzas de la salud.
- Los fundamentos de la contratación en salud (pública y privada).
- La fundamentación en bioética: relación y diferencia entre la bioética y el derecho médico-sanitario y el bioderecho.
- La introducción al bioderecho (énfasis en derecho genómico y biotecnologías).
- El derecho ambiental y el saneamiento básico.
- El derecho de la competencia y del consumo aplicado a los productos y servicios de la salud.
- Las responsabilidades sancionatorias-administrativas derivadas del aseguramiento, administración y prestación de servicios de la salud.
- Las responsabilidades disciplinarias, con énfasis en las ético-profesionales (médica, odontológica y de enfermería).
- La responsabilidad penal derivada de la administración y prestación de servicios de la salud.
- La responsabilidad civil derivada del aseguramiento, administración y prestación de los servicios de la salud.
- La responsabilidad patrimonial del Estado por la prestación médico-asistencial.
- Los aspectos procesales y probatorios.
- Los MASC de derecho médico-sanitario: mediación, transacción, conciliación, arbitraje médico y de salud.
- El marco general de la prevención y gestión de riesgos jurídicos en el sector de la salud.
- La teoría general de la información y de la obtención de la voluntad jurídica del paciente o de su(s) representante(s).
- El marco general de la documentación sanitaria.

5. *Las asignaturas electivas especiales.* Nuestro posgrado ofrece, según previo acuerdo con cada auditorio, una serie de asignaturas electivas, acordes con la temática y sus tendencias. Por ejemplo:
- Auditoría en salud.
 - Fundamentos del derecho de los seguros, contratos de seguros útiles en la administración y prestación de servicios de la salud.
 - El daño y su valoración.
 - Fundamentos en valoración del daño corporal.
 - Fundamentos de medicina legal y forense.
 - Intervención, vigilancia y control en el sector de la salud.
 - Planes de beneficios, tendencias y prospectivas de nuestro sistema de seguridad social en salud y en riesgos profesionales.
 - Derecho de familia y los avances científicos en nuevas tecnologías sobre la vida: técnicas de reproducción humana asistida (TRHA), asesoramiento genético, etc.
 - Implicaciones bioéticas de los avances en la investigación sobre biología humana.
 - El derecho y las nociones de vida, persona y muerte (ortotanasia, distanasia, eutanasia, otros).
 - Regulación jurídica y responsabilidad por transplante de órganos.
 - Marco legal de las urgencias en Colombia.
 - Contexto legal del funcionamiento de los bancos de sangre, semen y otros materiales anatómicos.
 - Responsabilidad jurídica derivada del asesoramiento genético.
 - Entre otras.
6. *La flexibilidad en la escogencia de asignaturas electivas.* Nuestro posgrado permite que el estudiante pueda elegir entre una serie de asignaturas electivas de la oferta de asignaturas de los diferentes posgrados tanto de la Facultad de Jurisprudencia como de la Facultad de Medicina, dependiendo del perfil de aquellos (para abogados, para médicos, interdisciplinario). Dichas asignaturas pueden ir sufriendo ajustes, modificaciones o supresiones, de acuerdo con la evolución de los distintos posgrados ofrecidos por la Universidad del Rosario y las condiciones para hacerlas compatibles con la Especialización en Derecho Médico-Sanitario.

7. *El perfil internacional.* Nuestro posgrado tiene una visión internacional y apoyo de asociaciones y cátedras relacionadas con el derecho médico-sanitario.

Hemos recibido con profunda gratitud el aval académico que nos han otorgado entidades importantes en el mundo, como la Sociedad Iberoamericana de Derecho Médico (Sideme), de gran trayectoria en este campo y que agrupa a prestigiosos profesionales del derecho y de la salud, expertos o interesados en esta temática. Actualmente, está dirigida por los profesores José Geraldo de Freitas Drumond (médico bioeticista ampliamente conocido y que presidió nuestro Congreso) y Fernando Verdú Pascal (médico legista, quien es su vicepresidente).

Así mismo, de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano Fundación BBVA-Diputación Foral de Vizcaya y Universidad del País Vasco, dirigida por el reconocido profesor Carlos María Romeo Casabona, doctor en Derecho y Medicina, director de la *Revista Derecho y Genoma Humano*, asesor del Consejo de Europa, Comisión Europea, Ministerio de Sanidad y Consumo, Organización Mundial de la Salud (OMS), Comité Internacional de Bioética de la UNESCO, y autor de múltiples obras jurídicas.

En la actualidad, se tramita el aval de otras organizaciones internacionales. Dicho perfil internacional permite hacer convenios con otras universidades del exterior, para poderlo realizar en cada localidad y contando con la ayuda de profesores de cada país, y de este modo poderlo ajustar a sus particularidades legislativas y sus problemas prioritarios.

Sobre el contenido de la obra

Los artículos que se recogen esta obra fueron presentados durante el Primer Congreso Internacional de Derecho Médico-Sanitario, que, en términos generales, abordó cinco grandes bloques temáticos:

1. Legislación, seguridad social en salud y riesgos profesionales: la salud desde la perspectiva de la protección social (determinantes de la regulación en salud, mecanismos de protección y tendencias).

2. Prevención y gestión de riesgos jurídicos en salud y responsabilidad civil y patrimonial del Estado por la administración y prestación de servicios y productos de la salud.
3. Derecho de la competencia y consumo en el marco de los productos y servicios de la salud: los retos generados por la regulación sobre patentes, fabricación, distribución y consumo de medicamentos.
4. Aspectos procesales y probatorios: el papel que están llamados a desempeñar los métodos alternativos de solución de conflictos, la medicina legal y algunos medios de prueba (por ejemplo, el dictamen pericial y las historias clínicas) en la situación y solución de los conflictos de derecho médico-sanitario.
5. Bioética y derecho médico-sanitario y derecho penal: grandes retos que presentan los diferentes conceptos acerca de la vida humana, su origen, protección y las investigaciones sobre biotecnologías y sus aplicaciones.

Dentro del amplio espectro temático tratado, vale la pena destacar: las condiciones actuales de administración y prestación de servicios de la salud y sus tendencias reguladoras; los distintos enfoques de la salud humana desde la perspectiva de la protección social; las tutelas en salud y sus implicaciones; las diferentes formas de protección de los consumidores de medicamentos, de otros productos y de los usuarios de los servicios de la salud; las tendencias en el tratamiento de las responsabilidades indemnizatorias derivadas de la administración, prestación, fabricación y comercialización de productos y servicios de la salud; el preocupante incremento de estas acciones y su impacto social y económico; las novedades en la jurisprudencia tanto de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia como en la Sección Tercera del Consejo de Estado, en cuanto a responsabilidad indemnizatoria sanitaria tanto civil como patrimonial del Estado y otros temas conexos; la responsabilidad civil por trabajo en equipo y la responsabilidad civil médica solidaria, entre otros temas. Lamentablemente, no podemos ofrecer en esta obra la totalidad de las conferencias e intervenciones presentadas, ya que algunos de sus autores no autorizaron su inclusión, pues hacen parte de otras obras que están en elaboración. No obstante, como podrá observarse en su contenido, se han podido incluir la inmensa mayoría, relacionados con muchos temas de trascendental importancia.

Agradecimientos

En nombre de la Universidad del Rosario, y a título personal, nuestro más sentido agradecimiento a todos los que hicieron posible el desarrollo de la Especialización y la realización del Congreso.

Nuestra gratitud para las autoridades del evento, especialmente a los doctores José Geraldo de Freitas Drumond y Carlos María Romeo Casabona, presidentes del Congreso; a los presidentes y vicepresidentes de cada bloque temático; al doctor Hans-Peter Knudsen Quevedo, rector de la Universidad del Rosario; al doctor Paolo Balladelli, representante de la OPS en Colombia; a la doctora Mónica Bolís, asesora regional en Legislación de Salud, División de Salud y Desarrollo de la Oficina Central de la OPS, en Washington; a los doctores Alejandro Venegas Franco, decano de la Facultad de Jurisprudencia, y Leonardo Palacio, decano de la Facultad de Medicina; a la doctora Teresita Cardona, ex decana de la Facultad de Educación Continuada, y su equipo de colaboradores; a Jeannette Gilede, ex jefe de posgrados de la Facultad de Jurisprudencia y coordinadora adjunta del Congreso; a Carlos Sussman, presidente de la Asociación Colombiana de Derecho Médico (Asocodeme) y vicepresidente del Congreso, y, por su puesto, a la doctora Ana Isabel Gómez Córdoba, médica, pediatra y bioeticista, directora de la Carrera de Medicina, también coordinadora adjunta del Congreso y quien ha sido una pieza clave, una coautora y copartícipe en el desarrollo de todos los proyectos que tienen que ver con el área de derecho médico-sanitario en la Universidad del Rosario.

Nuestro agradecimiento a todos y cada uno de los 25 conferencistas y panelistas de países como España, Argentina, Brasil, México, Venezuela y Colombia, quienes nos honraron con su presencia y disertaciones.

Nuestra especial gratitud para los honorables magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, quienes nos acompañaron y enriquecieron con sus conferencias durante el evento; para las entidades auspiciantes, como Legis, la OPS/OMS, la Sideme, la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano Fundación BBVA-Diputación Foral de Vizcaya y Universidad del País Vasco; para la Asocodeme; para la Asociación Argentina de Derecho Médico y de Salud (Aademes); para la Asociación Argentina de Derecho Farmacéutico (Aadefarm); para Prevenprax; para el Tribunal Americano de

Conciliación y Arbitraje Médico y de Salud (Tacames); para el Tribunal Internacional de Conciliación y Arbitraje del Mercado Común del Sur (Mercosur); para la Asociación Nacional de Bioética (Analbe); para el Instituto Antioqueño de Responsabilidad Civil y del Estado; para el Instituto de Responsabilidad Civil y del Estado de Cali; para el Instituto de Responsabilidad Civil y del Estado del Eje Cafetero; para el Instituto Boyacense de Responsabilidad Civil y del Estado.

Y, finalmente, nuestro agradecimiento a todas las empresas patrocinadoras, como Editorial Temis S. A., Suramericana de Seguros, Susalud, Suratep, Colsubsidio, entre otras.

Anotaciones finales

No nos asiste pretensión alguna de lograr la unificación del pensamiento en torno a nuestro amplio concepto sobre esta novedosa categoría jurídica o área del derecho; ni acerca de la denominación que hemos preferido tomar; ni sobre sus fuentes, principios y características; ni acerca de sus principales conflictos, retos y tendencias.

Tampoco pretendemos que exista una posición pacífica y menos unánime frente a los conceptos e ideas de los distintos autores, quienes con sus aportes enriquecen esta obra. Son, simplemente, como los nuestros, algunos puntos de referencia (no todos) para la reflexión académica que pueden llevar al lector, bien a compartirlos, bien a discrepar de ellos.

Los diferentes conceptos, comentarios y apreciaciones hechas por cada uno de los autores sólo comprometen su criterio personal. Por lo tanto, en ellos no se encuentra comprometida la imagen o criterio de las personas o instituciones que han organizado, auspiciado o patrocinado el Primer Congreso Internacional de Derecho Médico-Sanitario, tantas veces aludido.

Ponemos a disposición de la comunidad nacional e internacional esta obra colectiva, fruto de la realización del Primer Congreso Internacional de Derecho Médico-Sanitario de la Universidad del Rosario y, en general, de las actividades de extensión relacionadas con el posgrado referido a esta temática, organizado por la mencionada institución educativa. Esperamos que este espacio de reflexión académica sea fructífero para todos los lectores y amantes de esta materia.

Si bien estamos convencidos de la utilidad de hacer modestos aportes personales al estudio de esta temática, también somos conscientes de que es mucho más importante y útil para la comunidad académica propiciar escenarios en los cuales los autores nacionales e internacionales invitados debatan y expongan interesantes temas, que seguramente podrán hacer mayores y valiosas contribuciones que las nuestras, para lograr así una visión pluralista, integral, compleja y dinámica de los aspectos tratados.

Bibliografía

- Castaño de Restrepo, María Patricia, "Introducción", en *Notas de clase para la asignatura "Introducción al Derecho Médico-Sanitario"*, especialización de la Universidad del Rosario.
- . *Límites a la autonomía de la voluntad*, documento presentado en el III Congreso Iberoamericano de Derecho Médico, Brasil, agosto de 2004.
- García-Pelayo y Gross, Ramón. *Pequeño Larousse*, Buenos Aires, Larousse, 1994.
- Naranjo Ramírez, Gloria Patricia. *Genética humana y derecho*, Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 2006.
- Universidad del Rosario. *Reforma a la estructura curricular*, Bogotá.



La obra cubre un amplio espectro temático, sobre el cual, gravitan en buena parte, los mayores conflictos y problemas que enfrenta el derecho médico-sanitario en la actualidad. Entre los temas abordados se destacan los siguientes: las condiciones actuales de administración y prestación de servicios de la salud y sus tendencias regulatorias; los distintos enfoques de la salud humana desde la perspectiva de la protección social; las tutelas en salud y sus implicaciones; las diferentes formas de protección de los usuarios y consumidores productos y servicios de la salud, con especial énfasis en la problemática de los medicamentos; las tendencias en el tratamiento de las responsabilidades indemnizatorias sanitarias en sus diversas clases y matices, el preocupante incremento de estas acciones y su impacto social y económico; los aspectos relevantes en la jurisprudencia tanto de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, como en la Sección Tercera del Consejo de Estado en cuanto a responsabilidad indemnizatoria sanitaria tanto civil como patrimonial del Estado y otros temas conexos; la responsabilidad civil por trabajo en equipo y la responsabilidad civil médica solidaria. Un marco general de distinción de las distintas responsabilidades jurídicas que pueden aplicarse en el sector de la salud. La necesidad de implementar estrategias para procurar tanto la prevención y gestión de riesgos jurídicos en dicho sector, como diversos mecanismos de solución tanto ante la justicia formal, como a través de los Métodos Alternativos. El valor jurídico de las historias clínicas, y de la aceptación de riesgos por parte del paciente o de sus representantes; las implicaciones jurídicas que pueden tener los dilemas presentados acerca del inicio de la vida humana y el momento de su protección; las perspectivas frente a un posible Estatuto del Embrión; los retos generados por las investigaciones sobre biotecnología y sus posibles aplicaciones.



Certificado N° SC 4338-3



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

